

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 2.785

Número 2.786

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA - AVILA

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA.** Exp. núm. 1.772.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** IBERDUE-RO, S.A.

**EMPLAZAMIENTO:** "Dehesa de los Gallegos". Muñez.

**FINALIDAD:** Suministro de energía eléctrica a la zona.

**CARACTERÍSTICAS:** Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia; tipo B-2; tensiones 15.000 ± 5% — 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

**PRESUPUESTO:** 730.484 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de julio de 1989.

El jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

---oOo---

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA - AVILA

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA.** Exp. núm. 1.773.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** IBERDUE-RO, S.A.

**EMPLAZAMIENTO:** Al C.T. "Dehesa de los Gallegos". Muñana.

**FINALIDAD:** Suministro de energía eléctrica a la zona.

**CARACTERÍSTICAS:** Línea eléctrica en alta tensión, aérea, a 15 KV., de 1.755 m. de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

**PRESUPUESTO:** 3.671.312 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de julio de 1989.

El jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

---oOo---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.*

### HACE SABER:

Que don Mariano Machota Camacho, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos incluida chapa y pintura, en calle Avenida de la Constitución, s/n., sito en esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 4 de agosto de 1989.

El Presidente, *Ilegible.*

—2.828

*Ayuntamiento de Cabezas de Alambre*

### A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que, por la Cooperativa de Electrificación «Colina de La Moraña», de Cabezas de Alambre, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y montaje de un Poste-Surtidor de Gas-Oil Agrícola con destino a los Socios-Agricultores de la misma, en el paraje conocido de «Camino de Donjimeno a la izquierda».

Lo que se hace público para general conocimiento de los habitantes de este Municipio, y demás personas interesadas, al objeto de que, por los que se consideren afectados por la instalación y montaje de dicha actividad, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen oportuno.

Cabezas de Alambre, 18 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Euprepio Berlanas Martín*.

—2.911

*Ayuntamiento de Diego del Carpio*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14-8-1989, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- SUMINISTRO DE AGUA.
- CEMENTERIO.
- PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayunta-

miento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Diego del Carpio, a 18 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.912

*Ayuntamiento de Gemuño*

### A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

#### IMPUESTOS:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústicos y Urbanos.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

#### TASAS:

- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa por Licencias Urbanísticas.

#### PRECIOS PUBLICOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES:

- Puestos, Barracas, Casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

#### PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS:

- Suministro municipal de agua.
- Prestación Personal y de Transportes.

Los cuales fueron aprobados en sesión extraordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de agosto de 1989.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza correspondiente con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de Información Pública, y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Gemuño, a 16 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.914

*Ayuntamiento de Martiherrero*

### EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los Expedientes de establecimiento de Ordenanzas, tarifas, cuotas y gravámenes de los precios públicos e impuestos que a continuación se indican, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 13 de agosto de 1989, actual.

Con arreglo al artículo 17,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

#### PARA 1990.

- Suministro de aguas a domicilio.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones.

—Tasa Cementerio Municipal Martiherrero, a 14 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.915

*Ayuntamiento de Martínez*

## E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17-8-89, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- Suministro de agua.
- Tránsito de ganado.
- Venta ambulante.
- Cementerio Municipal.
- Báscula pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 59. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Martínez, a 18 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.916

*Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar*

## E D I C T O

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los Expedientes de establecimiento de Ordenanzas, tarifas, cuotas y gravámenes de los precios públicos e impuestos que a continuación se indican, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 17 de agosto de 1989, actual.

Con arreglo al artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados po-

drán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

PARA 1990.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Precio público por suministro de aguas.

—Precio público por tránsito de ganados.

Narrillos del Rebollar, a 17 de agosto de 1989.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—2.918

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

## E D I C T O

Resolución de 17 de agosto de 1989, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, Provincia de Avila, por la que se hace público el nombramiento de un Funcionario.

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por este Excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con la vigente legislación ha sido nombrado funcionario de esta Corporación Municipal, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, la siguiente persona:

Doña Lucidia Rodríguez López (D. N. I. núm. 6.545.370), para el puesto de Auxiliar de Administración General (Escala de Administración General, subescala de Auxiliares, Grupo D, nivel inicial complemento destino: 12).

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Dada en la Villa de San Bartolomé de Pinares, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Martín López*.

—2.923

*Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz*

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diecisiete

de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, acordó con carácter provisional la imposición de los tributos:

—Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras. Queando fijado el tipo de gravamen en el 2 por 100, de conformidad con lo establecido en el artículo 103,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. El Pleno de este Ayuntamiento no hace uso de la posibilidad de incrementar el tipo de gravamen fijado en la Ley. Y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 21 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.926

*Ayuntamiento de Collado de Contreras*

## E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la imposición de Tributos y las Ordenanzas Fiscales, redactadas al efecto de conformidad con lo que determina la nueva Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su implantación en este

término Municipal a partir de primero de enero de 1990. Y que comprende las que a continuación relacionamos:

#### TASAS ACORDADAS:

1. Cementerio Municipal.
2. Servicio Alcantarillado.
3. Recogida domiciliaria de basuras.

#### PRECIOS PUBLICOS ACORDADOS:

1. Tránsito de ganado.
2. Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
3. Ocupación subsuelo terrenos uso público.
4. Entrada vehículos a través de aceras y las reservas para aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías.
5. Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
6. Suministro municipal de agua.

#### IMPUESTOS MUNICIPALES ACORDADOS:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Impuesto sobre actividades económicas.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se hace público para general conocimiento que, los expedientes de las Ordenanzas antes relacionadas se hallarán de manifiesto al público en el tablón de anuncios y Secretaría Municipal para cuantas consultas se formulen sobre el particular, y al objeto de que puedan ser examinados por cualquier habitante del término municipal o persona interesada. Concediéndose un plazo de reclamación de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 39/88.

Durante el plazo de exposición pública se admitirán las recla-

maciones, sugerencias o alegaciones que estimen los interesados legítimos, dando traslado de todas ellas al Pleno Municipal que las resolverá en consecuencia.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Collado de Contreras, 21 de agosto de 1989.

El Alcáide, *Ilegible*. 2.936

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo*

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 17 de agosto de 1989, el Padrón del tránsito de ganados del presente ejercicio de 1989, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días al objeto de presentación de reclamaciones en su caso.

Santa María del Arroyo, a 18 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.937

*Ayuntamiento de Constanza*

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la imposición de Tributos y las Ordenanzas Fiscales, redactadas al efecto de conformidad con lo que determina la nueva Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su implantación en este término Municipal a partir de primero de enero de 1990. Y que comprende las que a continuación relacionamos:

#### TASAS ACORDADAS:

1. Cementerio Municipal.
2. Servicio Alcantarillado.
3. Recogida domiciliaria de basuras.

#### PRECIOS PUBLICOS ACORDADOS:

1. Tránsito de ganado.
2. Desagüe de canalones y

otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

3. Ocupación subsuelo terrenos uso público.

4. Entrada vehículos a través de aceras y las reservas para aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías.

5. Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

6. Suministro municipal de agua.

#### IMPUESTOS MUNICIPALES ACORDADOS:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Impuesto sobre actividades económicas.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se hace público para general conocimiento que, los expedientes de las Ordenanzas antes relacionadas se hallarán de manifiesto al público en el tablón de anuncios y Secretaría Municipal para cuantas consultas se formulen sobre el particular, y al objeto de que puedan ser examinados por cualquier habitante del término municipal o persona interesada. Concediéndose un plazo de reclamación de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 39/88.

Durante el plazo de exposición pública se admitirán las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen los interesados legítimos, dando traslado de todas ellas al Pleno Municipal que las resolverá en consecuencia.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Constanzana, 21 de agosto de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.939